

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0015360

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No.

857976

TOTAL CAPITAL SOCIAL

2'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990274592001

RAZON SOCIAL

INMOBILIARIA FATT

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	MARIA A. BEJARANO DE TORRES	ECUATORIANA	0900900333		300	1'650.000
2	FERNANDO A. TORRES TRUJILLO	ECUATORIANA	0902968460		300	1'650.000
3	FERNANDO TORRES BEJARANO	ECUATORIANA	0908870140		280	1'540.000
4	MARCELO TORRES BEJARANO	ECUATORIANA	0908870199		280	1'540.000
5	GABRIEL TORRES BEJARANO	ECUATORIANA	0909534703		280	1'540.000
6	JUAN MARTIN TORRES BEJARANO	ECUATORIANA	0909534851		280	1'540.000
7	JUAN TORRES BEJARANO	ECUATORIANA	0909534711		280	1'540.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	11'000.000

Firma del representante legal

GUAYAQUIL,

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL